



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 2890-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 07 de junio de 2016

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2373-2016-MIDIS/PNAEQW, de fecha 30 de Mayo del 2016, Informe N° 2683-2016-MIDIS/PNAEQW-UTRC, de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, y el Informe N° 3281-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 10154-2015-MIDIS/PNAEQW, y su modificatoria, la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao solicitó mediante Memorando N° 1586-2016-MIDIS/PNAEQW-UTLM, la Transferencia de Recursos Financieros para el Comité de Compra Lima 5, siendo el importe del Monto Total Neto la suma de S/ 78,469.78 (Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 78/100 Soles), del Contrato N° 0004-2016-C.C. LIMA 5/RACIONES, Ítem Ate 5 y proveedor Consorcio Andinos Cinco – Integrado por Distribuidora de Productos Andinos E.I.R.L., Pedro Anibal De La Cruz Ponce y Pishqa S.A.C;

Que, el Especialista a cargo de la revisión y validación del expediente, luego de analizar y verificar la información, emitió el Informe N° 363-2016-MIDIS-PNAEQW-UTRC-CTRFSC-JEZL, consignado el monto neto de S/ 78,469.78 (Setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve con 78/100 Soles), más gastos bancarios, del Contrato N° 0009-2016-C.C. LIMA 5/RACIONES, Ítem Lurigancho 2 y Proveedor Consorcio Mujeres Emprendedoras integrado por Dalmira Ortega Veramendi, Cirila Campos Malpartida, Martha Violeta Blas Ortega, Antonio Campos Malpartida;

Que, en virtud de las disposiciones establecidas en el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 10154-2015-MIDIS/PNAEQW, y su modificatoria, y, de conformidad con lo indicado en el Informe N° 2188-2016-MIDIS/PNAEQW-UTRC, remitido por el Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, se elaboró la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2373-2016-MIDIS/PNAEQW, de fecha 30 de mayo de 2016, que aprueba la Transferencia de Recursos Financieros a favor del



Comité de Compra Lima 5, del Contrato N° 0009-2016-C.C. LIMA 5/RACIONES, Item Lurigancho 2 y Proveedor Consorcio Mujeres Emprendedoras integrado por Dalmira Ortega Veramendi, Cirila Campos Malpartida, Martha Violeta Blas Ortega, Antonio Campos Malpartida;

Que, mediante Hoja de Derivación N° 02962-2016-MIDIS/CC, de fecha 01 de junio del 2016, la Coordinación de Contabilidad observó la incongruencia en el número del contrato, nombre del proveedor, y nombre del ítem, en el Informe N° 363-2016-MIDIS/PNAEQW-UTRC-CTRFSC-JEZL, Informe N° 2188-2016-MIDIS/PNAEQW-UTRC, y consecuentemente en el Anexo A de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2373-2016-MIDIS/PNAEQW, de fecha 30 de mayo de 2016; en la que aprueba la Transferencia de Recursos Financieros para la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao;

Que, con Informe N° 2683-2016-MIDIS/PNAEQW-UTRC, del Jefe de la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas, de fecha 06 de junio de 2016, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica, modificar el Anexo A de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2373-2016-MIDIS/PNAEQW, de fecha 30 de mayo del 2016, que aprueba la transferencia financiera a favor del Comité de Compra Lima 5, debido a un error material consignado en el CONTRATO N° 0009-2016-C.C. LIMA 5/RACIONES, PROVEEDOR CONSORCIO MUJERES EMPRENDEDORAS INTEGRADO POR DALMIRA ORTEGA VERAMENDI, CIRILA CAMPOS MALPARTIDA, MARTHA VIOLETA BLAS ORTEGA, ANTONIO CAMPOS MALPARTIDA, e ITEM LURIGANCHO 2, debiendo haberse consignado en dicho anexo el CONTRATO N° 0004-2016-C.C. LIMA 5/RACIONES, PROVEEDOR CONSORCIO ANDINOS CINCO – INTEGRADO POR DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANDINOS EIRL, PEDRO ANIBAL DE LA CRUZ PONCE Y PISHQA SAC, e ITEM ATE 5, en concordancia con el Informe N° 409-2016-MIDIS-PNAEQW-UTRC-CTRFSC-JEZL, del Especialista en Transferencia de Recursos Financieros;

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, siendo ello así, corresponde rectificar el error material del Anexo A de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2373-2016-MIDIS/PNAEQW, en relación al Número de Contrato, Nombre del Proveedor, Nombre del Ítem, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución y Anexo, con el fin de efectuar el pago completo por el servicio alimentario brindado por el Proveedor CONSORCIO ANDINOS CINCO – INTEGRADO POR DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANDINOS EIRL, PEDRO ANIBAL DE LA CRUZ PONCE Y PISHQA SAC, correspondiente al pago de la novena entrega del Contrato N° 0004-2016-C.C. LIMA 5/RACIONES, del Comité de Compra Lima 5; de acuerdo con el siguiente detalle:



Anexo A de la RDE N° 2373-2016-MIDIS/PNAEQW-DE	
DICE	DEBE DECIR
CONTRATO: 0009-2016-C.C.LIMA 5/RACIONES PROVEEDOR: CONSORCIO MUJERES EMPRENDEDORAS INTEGRADO POR DALMIRA ORTEGA VERAMENDI, CIRILA CAMPOS MALPARTIDA, MARTHA VIOLETA BLAS ORTEGA, ANTONIO CAMPOS MALPARTIDA. ITEM: LURIGANCHO 2	CONTRATO: 0004-2016-C.C.LIMA 5/RACIONES PROVEEDOR: CONSORCIO ANDINOS CINCO – INTEGRADO POR DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANDINOS E.I.R.L., PEDRO ANIBAL DE LA CRUZ PONCE Y PISHQA S.A.C. ITEM: ATE 5

Con el Visado de la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y su modificatoria, y la Resolución Ministerial N° 136-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en el Anexo A de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2373-2016-MIDIS/PNAEQW, respecto a la transferencia financiera por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a favor del Comité de Compra Lima 5, en los siguientes términos:

Anexo A de la RDE N° 2373-2016-MIDIS/PNAEQW-DE	
DICE	DEBE DECIR
CONTRATO: 0009-2016-C.C.LIMA 5/RACIONES PROVEEDOR: CONSORCIO MUJERES EMPRENDEDORAS INTEGRADO POR DALMIRA ORTEGA VERAMENDI, CIRILA CAMPOS MALPARTIDA, MARTHA VIOLETA BLAS ORTEGA, ANTONIO CAMPOS MALPARTIDA. ITEM: LURIGANCHO 2	CONTRATO: 0004-2016-C.C.LIMA 5/RACIONES PROVEEDOR: CONSORCIO ANDINOS CINCO – INTEGRADO POR DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANDINOS E.I.R.L., PEDRO ANIBAL DE LA CRUZ PONCE Y PISHQA S.A.C. ITEM: ATE 5

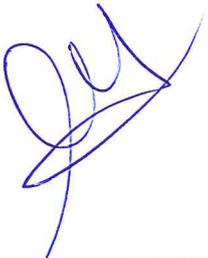
Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración, proceda conforme a sus atribuciones. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Transferencia y Recursos Financieros y a la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao.



Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.




.....
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO A

N° INFORME UTRC : **2683 -2016-MIDIS-PNAEQW-UTRC**
 UNIDAD TERRITORIAL : LIMA METROPOLITANA Y CALLAO
 MEMORANDO JUT: 1586-2016-MIDIS/PNAEQW-UTLM
 CONTRATO : 0004 - 2016 - C.C. LIMA 5/ RACIONES
 PROVEEDOR :

COMITÉ DE COMPRA: LIMA 5
 ITEM: ATE 5
 MODALIDAD: RACIONES

CONSORCIO ANDINOS CINCO - INTEGRADO POR DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANDINOS EIRL, PEDRO ANIBAL DE LA CRUZ PONCE Y PISHQA SAC.

N° DE ENTREGA	COSTO POR ENTREGA			TOTAL COSTO POR ENTREGA	OTROS DESCUENTOS	MONTO TOTAL SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	DEDUCCIONES		TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS	MONTOS POR TRANSFERIR		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA				GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD			GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	AL COMITÉ DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS)
9	6,819.90	82,780.80	0.00	89,600.70	0.00	89,600.70	11,130.92	0.00	78,469.78	406.77	11,130.92	0.00	78,876.55
TOTALES	6,819.90	82,780.80	0.00	89,600.70	0.00	89,600.70	11,130.92	0.00	78,469.78	406.77	11,130.92	0.00	78,876.55



